

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000002



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA PALAM S.A.-----
CUANTIA: S/. 1'500.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**, Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **INMOBILIARIA PALAM S.A.**, representada por el señor **CARLOS PATIÑO AROCA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**; según constan de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS"**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA PALAM S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan. **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **CARLOS PATIÑO AROCA**, a nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA PALAM S.A.**, en su calidad de **Presidente**, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

I

4 Julio/94

10 Dic 82
HCO

autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura Pública celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA PALAM S.A., con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, se procedió a la Reactivación y Aumento de Capital de la Compañía completando de esta manera un capital social de tres millones quinientos mil sucres c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PALAM S.A., celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió aumentar el capital Social de la Compañía de Tres millones quinientos mil sucres a Cinco millones de sucres, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman el artículo Quinto de los Estatutos y autorizar al Presidente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor CARLOS PATIÑO AROCA, por los

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

000003



derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA PALAM S.A., en su calidad de Presidente, declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de ~~un millón quinientos mil~~ un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de S/. 5'000'000,00 (CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; DOS) Que las un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PALAM S.A., de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo quinto de los estatutos social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. CUATRO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PALAM S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. CINCO) Yo, CARLOS PATIÑO AROCA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de PRESIDENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada INMOBILIARIA PALAM S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

I

presente Escritura. Firmado: **XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.** DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PALAM S.A. S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en las oficinas situadas en Lorenzo de Garaicoa número doscientos veintidos A y Aguirre, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PALAM S.A., con la concurrencia de los accionistas siguientes: CARLOS PATIÑO AROCA, por sus propios derechos propietario de tres mil cuatrocientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a tres mil cuatrocientos noventa y seis votos; INGENIERO JAIME PATIÑO AROCA, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; ARMANDO PATIÑO AROCA, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; ENRIQUE PATIÑO AROCA, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; y ALFREDO PATIÑO AROCA, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad, con derechos a un voto. Preside la sesión, el señor CARLOS PATIÑO AROCA y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor INGENIERO JAIME PATIÑO AROCA. Los accionistas concurrentes que representa la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de tres millones quinientos mil sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000004

General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el punto único del orden del día que dice: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres; y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de tres millones quinientos mil sucres que tiene actualmente a cinco millones de sucres, esto es aumentar el Capital por la suma de un millón quinientos mil sucres. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de un millón quinientos mil sucres, para lo cual se emitirán un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: el accionista CARLOS PATIÑO AROCA, por sus propios derechos; suscribe un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario; los demás accionistas renuncian desde ya a su derecho de preferencia para suscribir y pagar este Aumento de Capital, facultad contemplada en la Ley de Compañías. Como consecuencia de este

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

I

aumento de capital se reforman el artículo quinto de los estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO.** El Capital Social de la Compañía es de CINCO millones ~~00/100~~ SUCRES (5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estaran numeradas del cero cero uno a la CINCO mil y seran firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se deja constancia que todos los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PALAM S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) CARLOS PATIÑO AROCA; FIRMADO) INGENIERO JAIME PATIÑO AROCA; FIRMADO) ARMANDO PATIÑO AROCA. FIRMADO) ENRIQUE PATIÑO AROCA; FIRMADO) ALFREDO PATIÑO AROCA : .
Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: JAIME PATIÑO AROCA

I

I

0000005

... orden de las cosas y ...

Guayaquil, 4 de junio de 1990



Señor Ingeniero
Carlos Patiño Aroca
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Palam S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy reeligió a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS** tal como lo dispone su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía con su sola firma conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo Vigésimo Tercero de su estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública autorizada por el Notario Décimo del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el 10 de diciembre de 1982 inscrita en el Registro Mercantil el 10 de marzo de 1983.

Esta compañía se reactivó y aumentó su capital social mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el 18 de diciembre de 1990; inscrita de fojas 2804 a 2813, número 944 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1628 del Repertorio, el 30 de enero de 1991.

INMOBILIARIA PALAM S.A.

Ing. Jaime Patiño Aroca
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de Inmobiliaria Palam S.A.-
Guayaquil, 4 de junio de 1990.-

Ing. Carlos Patiño Aroca.-

Queda ins

Ab. Mario Baquérizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

I

crito este Nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA PALAM S.A. a foja -
5.220, número 1.794 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.253
del Repertorio. Archívandose los comprobantes de pago por Impuesto de Re-
gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y ocho de Febrero de mil no-
vecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUI:
Valor pagado por este trabajo
S/. 7.090 *[Handwritten]*

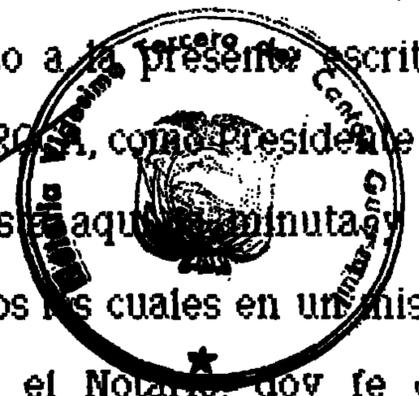
Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

0006006



Secretario Ad-Hoc de la Junta. Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de CARLOS PATIÑO AROCA, como Presidente de la Compañía, INMOBILIARIA PALAM S.A. . Has aquí minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-



Por la Compañía INMOBILIARIA PALAM S.A.

[Signature]
CARLOS PATIÑO AROCA

R.U.C. 0990622477001

C.C. 0903829372

C.V. 120-014

El notario

[Signature]

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN GUAYAQUIL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



[Signature]
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución 94-2-1-1-0003638 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Agosto de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución a margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada **INMOBILIARIA PALAM S.A.**, otorgada el 11 de Julio de 1994. Guayaquil, veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-



Mario Branderizo González
AB. Mario Branderizo González
 Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0003638, dictada el 18 de Agosto de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INMOBILIARIA PALAM S. A.", de fojas 49.007 a 49.008, número 16.631 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.008 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HELIUR MIGUEL ALCIVAR ANDRUE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de AB



0000007

terminación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " INMOBILIARIA PALM S. A. ".- Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 7.176 del Registro Mercantil de 1.983 y 2.804 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

